TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **V-J-1aS-18**
Rubro: **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.- VIGILAR LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL CORRESPONDE A LA AUTORIDAD EJECUTORA Y NO A LA SALA REGIONAL DEL CONOCIMIENTO.-**

La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo regula, en su artículo 28, las reglas para la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, cuya fracción VI establece que en el caso de que se impugne el cobro de un crédito fiscal en el juicio contencioso administrativo federal, deberá concederse la suspensión del crédito combatido siempre que se reúnan los requisitos de procedencia señalados por los artículos 24 y 28 de la citada ley, pero condicionada su efectividad a que el solicitante garantice el interés fiscal ante la autoridad ejecutora o en todo caso acredite que ya lo hizo por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables; de donde se puede concluir que si el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación establece los conceptos que deben garantizarse para satisfacer el interés fiscal, es claro que corresponde a la autoridad ejecutora la calificación de la garantía otorgada por el deudor, por ende, la autoridad competente para vigilar que sea suficiente dicha garantía, no sólo al momento de su aceptación sino también con posterioridad, es la propia autoridad ejecutora. Por lo tanto, la Sala Regional del conocimiento no tiene atribuciones para analizar si la garantía que en su momento aceptó la autoridad ejecutora es suficiente o no para garantizar el interés fiscal, ya que si el otorgamiento de garantía del interés fiscal no es requisito de procedencia de la suspensión sino de eficacia, no sería legal que se negara la citada medida cautelar bajo el argumento de que el solicitante no otorgó garantía suficiente del interés fiscal, ya que la calificación de la suficiencia corresponde a la autoridad ejecutora. (4)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-8/2007)

PRECEDENTES:

V-P-1aS-403
Recurso de Reclamación Núm. 4670/06-11-03-1/44/07-S1-01-05.- Resuelto por la Primera

Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de marzo de 2007, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. César Octavio Irigoyen Urdapilleta.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de mayo de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 78. Junio 2007. p. 112

V-P-1aS-425
Recurso de Reclamación Núm. 1251/06-07-03-6/393/07-S1-04-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de agosto de 2007, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretaria: Lic. Virginia Pétriz Herrera.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de agosto de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 80. Agosto 2007. p. 38

V-P-1aS-431
Recurso de Reclamación Núm. 2859/06-07-03-3/454/07-S1-04-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de agosto de 2007, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretaria: Lic. Virginia Pétriz Herrera.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de agosto de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 81. Septiembre 2007. p. 50

V-P-1aS-432
Recurso de Reclamación Núm. 6894/06-11-01-7/697/07-S1-02-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de agosto de 2007, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: María del Consuelo Villalobos Ortíz.- Secretaria: Lic. Esmeralda Reyes Durán.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de agosto de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 81. Septiembre 2007. p. 50

V-P-1aS-433
Recurso de Reclamación Núm. 360/07-03-01-2/458/07-S1-03-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de agosto de 2007, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Luis Edwin Molinar Rohana.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de agosto de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 81. Septiembre 2007. p. 50

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil siete.- Firman el Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo. Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada K´antunil Alcyone Arriola Salinas, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.